MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 491

(2023-09-29)

"Por medio de la cual se declara la apertura del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto CM 002 de 2023"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en ejercicio de sus facultades legales y en especial lo contenido en la Resolución 143 de 2023, y demás normas legales que las adiciones, modifiquen o deroguen,

CONSIDERANDO QUE

El Instituto Nacional de Metrología requiere contratar: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA".**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 04 de agosto de 2023 se publicó el aviso de convocatoria y el proyecto del pliego de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron dos (02) escritos de observaciones por parte de; MOVE SAS y INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S - ISES S.A.S, las cuales han sido atendidas oportunamente.

Asimismo, durante el lapso determinado por la entidad no se recibieron solicitudes de limitación Mipymes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, así las cosas, el presente proceso no se limitará a mipymes

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación sobre el 10% del valor total de la obra que asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE $200.417.206. IVA INCLUIDO,** valor amparado para la presente vigencia por el certificado de disponibilidad presupuestal 18423 del 17 de mayo de 2023, rubro C-3599-0200-6-0-3599016-02, expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología y, con vigencias futuras un valor de $195.417.206,00, la cual tiene aval del Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio con radicado 2-2023-049056 del 14 de septiembre de 2023 para amparar los compromisos para la vigencia 2024**.**

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de que trata Artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 219 del Decreto No. 019 del 10 de enero de 2012, artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El procedimiento de selección se adelantará observando los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

"Por medio de la cual se declara la apertura del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto CM 002 de 2023"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. CM 002 de 2023, cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA".**

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Concurso de Méritos Abierto No. CM 002 de 2023, estará sujeto al cronograma, términos y condiciones informados a través de la plataforma de SECOP II.

PARÁGRAFO: En caso de que las horas y fechas establecidas en el cronograma sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuara a través de adenda, la cual será publicada de acuerdo con lo establecido por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, al igual que lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, y la Directiva Presidencial No. 01 de 2002, se convoca a las veedurías ciudadanas a fin de que efectúen el control social del presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO. - El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar a través del aplicativo SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación en la plataforma SECOP II, del pliego de condiciones definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad vigente, para que los interesados puedan consultar a través del aplicativo SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO. - Para el presente proceso de contratación el presupuesto oficial se estima en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE $200.417.206. IVA INCLUIDO,** valor amparado para la presente vigencia por el certificado de disponibilidad presupuestal 18423 del 17 de mayo de 2023, rubro C-3599-0200-6-0-3599016-02, expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología y ,con vigencias futuras un valor de $195.417.206,00, la cual tiene aval del Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio con radicado 2-2023-049056 del 14 de septiembre de 2023 para amparar los compromisos para la vigencia 2024**.**

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y no procede contra ella recurso alguno en sede Administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 29 días del mes de septiembre de 2023.

Firmado digitalmente por María del RosarioGonzález Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Proyectó: Juana María Tovar Acero.- Profesional Especializado INM
Revisó: Luz Angela Gallego H. – Abogada Contratista
Natalia del Pilar Ortíz Valencia - Asesora